Para que en el demandar procuren los
dichos quentas y satisfaciendo ganando
sello el tiempo que en su seguida
y en el caso que dicho se hubiere a
conveniente dar a la dicha termino
competente para reconocer los deudo
res y quien para y satisfaciar su
efecto cobrar antes de respectar los
mismos menores hay lo en nombre de la
Ciudad del Rey de las Ordenes y de
el dicho auto. Sacando le merced de ali
bierta de la dicha y besacion en quanto tum
pleda, pues en quanto a dicho desupartes
y llanado posible aprocurado cumplir
con su obligacion = y para que conste
a los S.S. de los S.S. consejos y Junta del
Reyno el auto de dicho S. Don
Sebastian y Santa y Supuesto que el
dicho Ciudad acordo que los cuatro
comisarios a cuyo cargo esta la cuenta
y condicion de los S.S. Don Juan de Aldu
gerque que a sus nuevos antes
Jacob de Lamme y Sagarnacar un hay
dado autorizado otros y el mercitan
dicha Ciudad para que por los medios mas
convenientes sida que el S.S. corregidor